



Rectorado
Secretaría General

Oficio electrónico N°1331-2024/SG-URP

Lima, 02 de mayo de 2024

Señora Doctora
SANDRA NEGRO
Vicerrectora de Investigación
Universidad Ricardo Palma
Presente. -

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

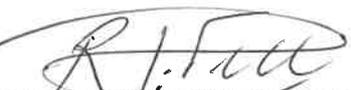
Acuerdo del Consejo Universitario N°0917-2024

Visto el Oficio electrónico N°217-2024-VRI de la Vicerrectora de Investigación elevando al Rectorado para su aprobación, dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Universitario N°2824-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023 que aprobó la reformulación de los aspectos administrativos y presupuestales del programa permanente de incentivos de la Universidad Ricardo Palma por la publicación de artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto, y presenta el Programa Permanente de Incentivos de la Universidad Ricardo Palma por la publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto y la publicación en actas de congresos indizada a Web of Science o Scopus, con vigencia a partir del 02 de mayo de 2024; **el Consejo Universitario acordó:**

- 1. Dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Universitario N°2824-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023 que aprobó la reformulación de los aspectos administrativos y presupuestales del programa permanente de incentivos de la Universidad Ricardo Palma por la publicación de artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto.**
- 2. Aprobar el Programa Permanente de Incentivos de la Universidad Ricardo Palma por la publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto y la publicación en actas de congresos indizada a Web of Science o Scopus, con vigencia a partir del 2 de mayo de 2024, cuyo texto forma parte del presente acuerdo.**

Atentamente,




DR. RAUL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución
♦ Rectorado 1
♦ Vicerrectorado Académico 1
♦ Facultades 8
♦ Escuela de Posgrado 1
♦ Archivo 1
RMVC/ajrt



**PROGRAMA PERMANENTE DE INCENTIVOS DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS EN
BASES DE DATOS DE RECONOCIDO IMPACTO Y LA PUBLICACIÓN EN ACTAS DE
CONGRESO INDIZADAS EN WEB OF SCIENCE O SCOPUS**

(Aprobado por Acuerdo de Consejo Universitario N°0917-2024 de fecha 30 de abril de 2024)

1. INTRODUCCIÓN

Desde el año 2017 se ha venido ejecutando el Programa de Incentivos a las investigaciones realizadas en la Universidad Ricardo Palma, que aplica a aquellos especialistas que publican artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto. Por lo cual, el objetivo ha sido y continúa siendo, la consolidación del posicionamiento de nuestra casa de estudios a nivel nacional e internacional, como un centro de producción de conocimiento científico, tecnológico y humanístico.

El Programa de Incentivos a las publicaciones de investigaciones innovadoras, tutela los beneficios económicos aplicables a los docentes, investigadores externos afiliados, estudiantes regulares y egresados, estos últimos con un límite temporal de cinco años, por la publicación de artículos en revistas indizadas de reconocido impacto, con afiliación a la Universidad Ricardo Palma. Por tal razón, el propósito es incentivar la elaboración y publicación de los resultados de sus investigaciones, en revistas indizadas en las bases de datos *Scopus*, *Web of Science* y/o *SciELO*.

Además, el éxito del programa está demostrado en un incremento considerable de las publicaciones, contribuyendo al desarrollo de la investigación, como fundamento de la formación profesional a nivel de pregrado y posgrado. Del mismo modo, posibilita la difusión de conocimientos, así como el intercambio de saberes y experiencias, enriquecidos por un permanente debate constructivo. Dichos aportes fortalecen la presencia de la Universidad Ricardo Palma en una permanente retroalimentación científica, tecnológica y humanística, en la comunidad académica nacional e internacional.

2. ANTECEDENTES

- a. El 24 de enero de 2017, con el Acuerdo N°0159-2017, el Consejo Universitario aprobó el anteproyecto del "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto".
- b. El 14 de marzo de 2017, con el Acuerdo N°0562-2017, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria al "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto" durante el año 2017.
- c. El 02 de octubre de 2018, con el Acuerdo N°2250-2018, el Consejo Universitario aprobó la actualización del "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto-2018.
- d. El 21 de mayo de 2019, con el Acuerdo N°1091-2019, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria del "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto".
- e. El 04 de agosto del 2020, con el Acuerdo N°0703-2020, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria del "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Rectorado
Secretaría General

Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto", manteniendo vigente los montos y las bases aprobadas en el acuerdo del Consejo Universitario N°1091-2020.

- f. El 18 de mayo de 2021, con el Acuerdo N°0970-202-virtual, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria del "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto-2021.
- g. El 01 de febrero de 2022, con el Acuerdo N°0170-2022, el Consejo Universitario aprobó el "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto año 2022".
- h. El 10 de enero de 2023, con el Acuerdo N°0079-2023, el Consejo Universitario acordó aprobar el "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto año 2023.
- i. El 22 de agosto de 2023, con el Acuerdo N°1981-2023, el Consejo Universitario acordó aprobar la suspensión de la aplicación del "Programa de Incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma", por el plazo de 30 días calendario, a partir del 28 de agosto de 2023, por encontrarse en un proceso de reformulación administrativa y presupuestal.

3. MARCO NORMATIVO

- a. Ley Universitaria, Ley N°30220.
- b. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.
- c. Política General de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025.
- d. Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.
- e. Reglamento de Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación.
- f. Reglamento General de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.
- g. Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma 2021-2025.
- h. Código de Ética en la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Ricardo Palma.

4. DESCRIPCIÓN

El Programa permanente de incentivos por la publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto en la Universidad Ricardo Palma —en adelante PPPI-URP— comprende un conjunto de acciones, bajo la gestión y responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma, que posibiliten, promuevan y estimulen la participación de sus docentes, investigadores externos afiliados, egresados y estudiantes, en la elaboración de artículos académicos y científicos con la finalidad de ser publicados con la afiliación a la Universidad, en revistas nacionales o internacionales, actas o memorias de congreso, indizadas en las bases de datos de reconocido impacto.

5. OBJETIVOS

General

Promover la investigación, elaboración, redacción y publicación de artículos académicos y científicos en revistas indizadas a las bases de datos de reconocido impacto *Web of Science*, *Scopus* y *SciELO*, o en Actas de Congreso indizadas en *Web of Science* o *Scopus*.



Específicos

- a. Beneficiar económicamente al docente, investigador externo afiliado, egresado o estudiante, por cada artículo publicado en revistas indizadas en las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* y *SciELO* o en las Actas o Memorias de Congresos (*Proceedings*) indizadas en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*.
- b. Incrementar la presencia nacional e internacional de la producción académica y científica de los docentes, investigadores externos afiliados, egresados y estudiantes de la Universidad en revistas indizadas en las bases de datos de reconocido impacto *Web of Science*, *Scopus* y *SciELO*.

6. CONVOCATORIA

6.1. Destinatarios

Pueden participar todos los docentes —nombrados y contratados— que se encuentren laborando en la Universidad Ricardo Palma, en el semestre de la publicación de un artículo en una revista indizada en las bases de datos de reconocido impacto *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, o en un Acta de Congreso indizada en las bases de datos *Web Of Science* o *Scopus*.

Igualmente, está dirigido a los estudiantes de pregrado y posgrado, que se encuentren con matrícula vigente y sean estudiantes regulares, inscritos en un mínimo de doce créditos en el semestre de la publicación de un artículo, en una revista indizada en las bases de datos de reconocido impacto *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en las Actas o Memorias de Congresos (*Proceedings*) indizadas en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*.

De manera equivalente, la convocatoria está dirigida a los egresados de pregrado y posgrado con una antigüedad no mayor a cinco años, en el momento de la publicación de un artículo en una revista indizada en las bases de datos de reconocido impacto o en las Actas o Memorias de Congresos (*Proceedings*) indizadas en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*.

En el caso de los egresados de pregrado, deben contar como mínimo con el grado académico de Bachiller. Y, en el caso de los egresados de posgrado deben haber cumplido con la presentación del Proyecto de Tesis y tenerlo aprobado por parte del jurado evaluador.

Pueden participar además investigadores externos, que no sean docentes en la Universidad Ricardo Palma, pero que se encuentren afiliados a la misma mediante un contrato de locación de servicios.

6.2. Exclusión

Las solicitudes de incentivos económicos por la publicación de artículos en revistas, actas o memorias de congreso, indizadas en las bases de datos de reconocido impacto señaladas, no serán aceptadas si al menos uno de los autores recibió algún tipo de apoyo económico de parte de la Universidad Ricardo Palma, tales como el financiamiento de pasajes aéreos o terrestres, viáticos, inscripciones en eventos académicos u otros vinculados, relativos al artículo publicado en una revista indizada de reconocido impacto o acta de congreso indizada. No obstante, si la solicitud señala que dichos gastos están presupuestados en la realización del proyecto de investigación del año en curso, se dará por aceptada.

Asimismo, está desestimado el apoyo económico para el docente, egresado o estudiante de pregrado o posgrado, que solicita el pago o derecho de inscripción a la revista indizada por la publicación de su artículo, debiendo acogerse a lo estipulado en el presente programa permanente de incentivos.



7. REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO

La Universidad reconocerá el incentivo de los beneficios económicos en relación a la producción académica publicada, tomando en consideración los siguientes puntos:

- a. Que el artículo académico o científico sea inédito, y tanto su publicación en la revista indizada o en el acta o memoria de un congreso, como su visualización en las bases de datos de reconocido impacto *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, corresponda al año en ejercicio.
- b. Que la publicación sea el resultado de un estudio, un proyecto de investigación, una tesis sustentada o una investigación original.
- c. Para el caso de los docentes participantes, deberán tener en el momento de la publicación, vinculación laboral vigente con la Universidad Ricardo Palma, contar con una carga lectiva no menor a diez horas semanal/mensual en el semestre de publicación del artículo, tener al menos dos años de antigüedad continuos laborando en la Universidad, aparecer en el artículo publicado solamente con afiliación a la Universidad Ricardo Palma, tener su CTI VITAE actualizado con un tiempo no mayor a los seis meses calendario y contar con su Código ORCID.

Si el docente o los docentes autores de un artículo, acreditaran dos vinculaciones laborales en la publicación, la Universidad Ricardo Palma no reconocerá el incentivo. Extraordinariamente, se aceptarán dos afiliaciones siendo la primera la Universidad Ricardo Palma y la segunda un hospital o clínica nacional, a los autores médicos en general y a los médicos residentes, vinculados a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

Para el reconocimiento del incentivo, el número total entre autores y coautores del artículo debe ser menor o igual a ocho. Excepcionalmente, podrá ser mayor a ocho, cuando se justifique la participación de autores adicionales, con la afiliación a institutos de investigación nacionales e internacionales.

- d. Para el caso de los egresados de pregrado participantes, deberán tener una antigüedad no mayor a cinco años y contar con el grado académico de Bachiller como requisito mínimo, aparecer en el artículo publicado solamente con afiliación a la Universidad Ricardo Palma, tener su CTI VITAE actualizado, con un tiempo no mayor a los seis meses calendario y contar con su Código ORCID.
- e. Para el caso de los egresados de posgrado participantes, deberán tener una antigüedad no mayor a cinco años, haber cumplido con la presentación del Proyecto de Tesis y tenerlo aprobado por parte del jurado evaluador, aparecer en el artículo publicado solamente con afiliación a la Universidad Ricardo Palma, tener su CTI VITAE actualizado, con un tiempo no mayor a los seis meses calendario y contar con su Código ORCID.
- f. Para el caso de los estudiantes de pregrado y posgrado participantes, deberán contar en el momento de la publicación en una revista indizada o en un acta de congreso indizada, con la matrícula vigente en la Universidad Ricardo Palma y ser estudiantes regulares, deben aparecer en el artículo publicado solamente con la afiliación a la Universidad Ricardo Palma, tener su CTI VITAE actualizado con un tiempo no mayor a los seis meses calendario, contar con su Código ORCID, y limitarse a solicitar un incentivo de publicación por cada semestre. Se considera un estudiante regular el que se encuentra matriculado en un mínimo de doce créditos en el semestre de la publicación del artículo en una revista indizada o en un acta de congreso indizada, en las bases de datos de reconocido impacto señaladas.
- g. De tratarse de investigadores externos a la Universidad Ricardo Palma, pero afiliados a la misma, se procederá a extender un contrato de locación de servicios, donde se estipularán



Rectorado
Secretaría General

las condiciones, plazos y términos de la contribución de uno o más artículos a ser publicados en una revista indizada, en las bases de datos de reconocido impacto indicadas.

- h. El artículo publicado en las revistas indizadas en las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en las Actas o Memorias de Congresos (*Proceedings*) indizadas en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*, debe tener relación directa con un problema nacional o desarrollar un tema vinculado con el país.
 - i. El autor que solicita el beneficio del incentivo señalado en el presente programa, deberá considerar que el artículo publicado en las revistas indizadas en las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en las Actas de un congreso indizadas en las bases de datos *Web of Science* o *Scopus*, tiene necesariamente que estar relacionado con su formación profesional y de ser el caso, la especialidad, determinada por sus grados académicos y titulaciones universitarias. De no existir una coincidencia que se pueda determinar con claridad, el incentivo no será reconocido.
 - j. Que la publicación del artículo en una revista indizada, otorgue el crédito absoluto a la Universidad Ricardo Palma, sin compartir la afiliación con otra institución, y precise su vinculación a la misma.
 - k. Que el artículo debe encontrarse publicado física o digitalmente en una revista indizada en las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*.
 - l. Que el artículo debe encontrarse publicado física o digitalmente en una Acta o Memoria de congreso indizada en las bases de datos *Web of Science* o *Scopus*.
 - m. Así mismo, es indispensable recibir tanto de las bases de datos como de las revistas o actas de congreso, la denominación precisa de la contribución publicada, de acuerdo a los siguientes indicadores:
 - m.1. Revista o Journal:
 - Tipo de Documento: *Article y/o Review (Artículo científico y/o artículo de revisión)*.
 - Tipo de Fuente: *Journal (Revista)*.
 - m.2. Actas de congreso o Proceedings:
 - Tipo de Documento: *Full Paper, Proceeding Paper, Conference Paper (Ponencia)*.
 - Tipo de Fuente: *Conference Proceedings (Actas de congreso)*.
- Por lo tanto, no serán aceptados los documentos publicados con una denominación distinta a lo señalado en los incisos m.1) y m.2), tal es el caso de una Carta al Editor, *Meeting Abstract*, *Conference Review*, *Letter*, *Note*, *Short Survey*, entre otras denominaciones más que suelen utilizarse.
- n. El beneficio del incentivo económico, se podrá solicitar en un plazo no mayor a los ciento veinte días calendario subsiguiente a la fecha de la publicación en una revista indizada o un acta y memoria de un congreso indizado en las bases de datos indicadas.

8. TIPO DE RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO PARA DOCENTES, INVESTIGADORES EXTERNOS AFILIADOS, ESTUDIANTES Y EGRESADOS.

8.1. Reconocimiento del incentivo para docentes que publiquen en una revista científica indizada a *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en Actas de congresos indizadas en *Web of Science* o *Scopus*.

La Universidad reconocerá los siguientes incentivos económicos a los docentes, por cada artículo publicado en una revista científica indizada a *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, con la única afiliación a la Universidad Ricardo Palma, pero considerando la excepción señalada en el numeral 7.c) de acuerdo a la siguiente escala:

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Rectorado
Secretaría General

- a. Por cada artículo publicado en una Revista Científica Cuartil Q1, indizada en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación: S/ 8,000.00 (ocho mil soles con 00/100).
- b. Por cada artículo publicado en una Revista Científica Cuartil Q2, indizada en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación: S/ 7,000.00 soles (siete mil soles con 00/100).
- c. Por cada artículo publicado en una Revista Científica Cuartil Q3, indizada en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación: S/ 6,000.00 soles (seis mil soles con 00/100).
- d. Por cada artículo publicado en una Revista Científica Cuartil Q4, indizada en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación: S/ 5,000.00 soles (cinco mil soles con 00/100).
- e. Por cada artículo publicado en Actas o Memorias de Congresos (*Proceedings*) indizadas en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación: S/ 4,000.00 soles (cuatro mil soles con 00/100).
- f. Por cada artículo publicado en Revistas Científicas indizadas en *SciELO*, a la fecha de su publicación: S/ 3,000.00 soles (tres mil soles con 00/100).
- g. El incentivo económico otorgado, incluye el costo que deba(n) sufragar el/los autor/es para eventuales traducciones o por pagos derivados de la publicación en una revista o acta de congreso indizada.
- h. De ser más de un autor, el reconocimiento económico se hará solamente a los docentes de la Universidad Ricardo Palma, de manera proporcional entre todos los autores del artículo, sean éstos de la Universidad Ricardo Palma o de otra institución.
- i. La solicitud de otorgamiento de los incentivos económicos, será presentada por escrito (en formato físico o digital) al Vicerrectorado de Investigación, para su valoración y de ser procedente, será entregada al Rectorado y al Consejo Universitario para su aprobación.
- j. El valor económico a ser reconocido, corresponderá al Fondo de Investigación que gestiona el Vicerrectorado de Investigación.

8.2. Reconocimiento del incentivo para investigadores externos afiliados a la Universidad Ricardo Palma.

- a. Para dichos investigadores, se procederá a extender un contrato de locación de servicios a través de la Oficina de Personal, donde se estipularán las condiciones, plazos y reconocimiento económico por la publicación de uno o más artículos en una revista indizada de reconocido impacto, exclusivamente en las bases de datos *Web of Science* o *Scopus*.
- b. Los investigadores afiliados a la Universidad Ricardo Palma, contarán temporalmente con un correo institucional a través del cual se mantendrá la permanente comunicación.
- c. El incentivo económico otorgado, incluye el costo que deba(n) sufragar el/los autor/es para eventuales traducciones o por pagos derivados de la publicación en una revista indizada.
- d. De ser más de un autor, el reconocimiento económico aplicará solamente a aquellos que hayan afiliado el artículo a la Universidad Ricardo Palma y cuenten obligatoriamente con un contrato de locación de servicios firmado por el autor, como locador y la Universidad Ricardo Palma, como comitente. El monto contratado será dividido de manera proporcional entre todos los autores, tengan éstos afiliación y



Rectorado
Secretaría General

contrato de locación de servicios con la Universidad Ricardo Palma o que pertenezcan a otra institución.

- e. La solicitud de otorgamiento de los incentivos económicos, será presentada por escrito (en formato físico o digital) al Vicerrectorado de Investigación, para su valoración y de ser procedente, será entregada al Rectorado y al Consejo Universitario para su aprobación.
- f. El valor económico a ser reconocido, corresponderá al Fondo de Investigación que gestiona el Vicerrectorado de Investigación.

8.3. Reconocimiento del incentivo para estudiantes de pregrado y posgrado, que publiquen en una revista científica indizada a *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en Actas de Congresos indizadas en *Web of Science* o *Scopus*.

La Universidad reconocerá los siguientes incentivos económicos a los estudiantes de pregrado y posgrado, por cada artículo publicado en una revista científica indizada a *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, con la única afiliación a la Universidad Ricardo Palma, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

- a. Por un artículo publicado en una revista científica indizada en *Web of Science* o *Scopus*, cualquier cuartil, a la fecha de su publicación, S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) y por única vez en cada semestre académico contra el Fondo de Investigación.
- b. Por un artículo publicado en una revista científica indizada en *SciELO*, a la fecha de su publicación, S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y por única vez en cada semestre académico contra el Fondo de Investigación.
- c. Por un artículo publicado en Actas de Congresos indizadas en *Web of Science* o *Scopus*, a la fecha de su publicación, S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) y por única vez en cada semestre académico contra el Fondo de Investigación.
- d. Si se tratara de diversos autores, docentes, egresados, estudiantes de pregrado o posgrado tanto de la Universidad Ricardo Palma, como de otra institución, el reconocimiento de incentivo económico se otorgará de manera proporcional entre todos los autores del artículo siempre y cuando el estudiante haya publicado con la filiación única a la Universidad Ricardo Palma.
- e. El incentivo económico otorgado, incluye el costo que deba(n) sufragar el/los autor/es para eventuales traducciones o por pagos derivados de la publicación en una revista o acta de congreso indizada.
- f. La solicitud de otorgamiento de los incentivos económicos, será presentada por escrito (en formato físico o digital) al Vicerrectorado de Investigación, para su valoración y de ser procedente, será entregada al Rectorado y al Consejo Universitario para su aprobación.
- g. El valor económico a ser reconocido será gestionado a través de la Dirección General de Administración, una vez que el reconocimiento del beneficio económico cuente con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario, afectando expresamente al eje de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Para su trámite, se requerirá de una Declaración Jurada suscrita por el/la autor/a a modo de constancia para efectos contables.

8.4. Reconocimiento del incentivo para egresados de pregrado o posgrado que publiquen en una revista científica indizada a *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*.

La Universidad reconocerá los siguientes incentivos a los egresados por cada artículo publicado en una revista científica, indizada a *Web of Science*, *Scopus* y *SciELO*, con la



Rectorado
Secretaría General

única afiliación a la Universidad Ricardo Palma y con el siguiente reconocimiento económico:

- a. Si es un único autor, por cada artículo publicado en una revista indizada en *Web of Science o Scopus*, sin considerar el Cuartil, la suma de S/ 4,000.00 (cuatro mil soles con 00/100).
- b. Si es un único autor, por cada artículo publicado en una revista indizada en *SciELO*, la suma de S/ 2,000.00 (dos mil soles con 00/100).
- c. Si hay más de un autor, el reconocimiento se hará solamente a los autores egresados de la Universidad Ricardo Palma, de manera proporcional entre todos los autores del artículo, sean éstos de la Universidad Ricardo Palma o de otra institución.
- d. El incentivo económico otorgado, incluye el costo que deba(n) sufragar el/los autor/es para eventuales traducciones o por pagos derivados de la publicación en una revista indizada.
- e. La solicitud de otorgamiento de los incentivos económicos, será presentada por escrito (en formato físico o digital) al Vicerrectorado de Investigación para su valoración y de ser procedente, será entregada al Rectorado y al Consejo Universitario para su aprobación.
- f. El valor económico a ser reconocido, corresponderá al Fondo de Investigación que gestiona el Vicerrectorado de Investigación, una vez que el reconocimiento del beneficio económico, cuente con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario.

9. LIMITACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO.

- a. Si en la elaboración del artículo intervienen adicionalmente, autores conformados por docentes, egresados o estudiantes no vinculados a la Universidad Ricardo Palma, el incentivo se otorgará solamente a los autores que cumplan con los requisitos exigidos en el acápite 6: CONVOCATORIA, numeral 6.1 y de manera fraccional según el total del número de participantes.
- b. En caso que, en la elaboración de un mismo artículo, intervengan docentes, egresados y/o estudiantes, el beneficio económico se considerará de la siguiente manera:
 - b.1. Para los docentes de la Universidad Ricardo Palma: el monto fraccional correspondiente a todos los autores, sean estos docentes, egresados o estudiantes, tanto de la Universidad Ricardo Palma, como de otra institución.
 - b.2. Para estudiantes regulares de la Universidad Ricardo Palma: el monto fraccional correspondiente a todos los autores, sean estos docentes, egresados o estudiantes de pregrado o posgrado, tanto de la Universidad Ricardo Palma, como de otra institución.
 - b.3. Para egresados de la Universidad Ricardo Palma: el monto fraccional correspondiente a todos los autores, sean estos docentes, egresados o estudiantes, tanto de la Universidad Ricardo Palma, como de otra institución.
- c. Para la presentación de los artículos con varios autores y sujetos al reconocimiento de un incentivo, solamente se valorarán y eventualmente aprobarán, aquellos artículos en los cuales por lo menos uno de dichos autores consigne su afiliación a la Universidad Ricardo Palma, pudiendo ser docente, egresado o estudiante regular de pregrado o posgrado.
- d. No se reconocerán incentivos a los docentes, egresados o estudiantes que hayan elaborado un artículo, conjuntamente con un investigador externo vinculado a la Universidad Ricardo Palma mediante un contrato de locación de servicios.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Rectorado
Secretaría General

- e. En el caso que el artículo publicado, pertenezca a una revista que se encuentra indizada en más de una de las bases de datos de *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, el monto del incentivo a ser reconocido corresponderá al de mayor valoración económica.

10. PROCEDIMIENTO

El docente, investigador externo afiliado, egresado o estudiante regular, solicitante de la valoración de un artículo publicado en una revista o acta de congreso indizado en una de las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, con la finalidad de acogerse al incentivo, deberá realizar el siguiente trámite:

Presentar una carta de solicitud al Vicerrectorado de Investigación, en formato digital al correo vice.investigacion@urp.edu.pe adjuntando la siguiente documentación en un archivo con Formato Portátil de Documento (PDF):

- a. Ficha del Anexo N°1 debidamente llenada, la cual tiene carácter de Declaración Jurada. No se aceptarán fichas incompletas. Esta se encuentra disponible en la sección correspondiente al Vicerrectorado de Investigación de la web institucional <http://www.urp.edu.pe> y además, forma parte del presente PPPI-URP como Anexo N°1.
- b. Captura de pantalla e hipervínculo del resultado de la búsqueda del artículo científico en las bases de datos: *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO*, según el caso.
- c. Captura de pantalla del artículo científico publicado en la revista, acta o memoria de congreso indizada, donde deberá encontrarse la siguiente información:
 - c.1. El nombre completo del/a autor/a, autores y/o coautores del artículo publicado.
 - c.2. La afiliación del autor, autores y/o coautores a la Universidad Ricardo Palma.
 - c.3. La fecha de la publicación del artículo.
 - c.4. El volumen, número, ISSN y/o ISBN de la revista o acta de congreso indizada.
 - c.5. El DOI del artículo publicado, en caso lo tenga.
- d. La publicación completa del texto del artículo, en un archivo con Formato Portátil de Documento (PDF) tal y como fue presentada a la revista, acta o memoria de congreso indizada a las bases de datos indicadas.
- e. Indicación de la situación de cada autor con afiliación a la Universidad Ricardo Palma, señalando si es docente, investigador externo afiliado, egresado o estudiante regular de pregrado o posgrado.

11. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO.

El Vicerrectorado de Investigación, una vez valorado el expediente y de considerar que cumple con todos los requisitos del Programa de Incentivos, lo presentará al Rectorado, quien de considerarlo pertinente lo propondrá al Consejo Universitario, para la aprobación del incentivo económico correspondiente. De ser aprobado, deberá contar obligatoriamente con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario.

12. RECURSOS ECONÓMICOS

Los valores económicos de los incentivos, se otorgarán a los solicitantes, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a. Docentes: el incentivo incluirá los beneficios de ley y se otorgará con cargo al Fondo de Investigación anual, que gestiona el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.



Rectorado
Secretaría General

- b. Investigadores externos afiliados: el incentivo se otorgará mediante la presentación de un Recibo por Honorarios, con cargo al Fondo de Investigación anual, que gestiona el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.
- c. Egresados: el incentivo se otorgará mediante la presentación de un Recibo por Honorarios y se otorgará con cargo al Fondo de Investigación anual, que gestiona el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.
- d. Estudiantes: el incentivo se brindará a través de una Declaración Jurada suscrita por el/la autor/a como constancia para efectos contables, con el respectivo Acuerdo de Consejo Universitario de aprobación de dicho incentivo y según corresponda. Además, dicho incentivo será gestionado a través de la Dirección General de Administración de la Universidad Ricardo Palma y otorgado contra el Fondo de Investigación.

13. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS O CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDIZADAS O ACTAS DE CONGRESO INDIZADAS EN BASES DE DATOS DE RECONOCIDO IMPACTO.

- a. Los docentes, egresados o estudiantes que se hagan acreedores al incentivo económico por la publicación de un artículo en una revista indizada a las bases de datos *Web of Science*, *Scopus* o *SciELO* o en un acta de congreso indizada a *Web of Science* o *Scopus*, firmarán una Carta de Compromiso para dictar una conferencia con el tema de la publicación.
- b. La Carta de Compromiso (en formato digital) será enviada al correo electrónico del Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Unidad de Investigación de la Facultad de pertenencia o el Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado, según corresponda. En ella se explicitará, además del título de la ponencia, la línea de investigación, el área de conocimiento y sub-área de conocimiento, según el Acuerdo de Consejo Universitario Nº0510-2021 que aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma para el período 2021-2025.
- c. La conferencia deberá llevarse a cabo en el mismo semestre académico en el cual fue reconocido el incentivo económico.
- d. La Unidad de Investigación de la Facultad o el Centro de Investigación de la Escuela de Posgrado según corresponda, programarán el lugar, fecha y hora de la conferencia y remitirán la información por escrito, con quince días calendario de antelación, al Vicerrectorado de Investigación, quien será el responsable de difundirla en la sección correspondiente de la página web institucional.

14. DISPOSICIÓN FINAL

Al inicio de cada año lectivo en la Universidad Ricardo Palma, el Vicerrectorado de Investigación podrá proponer al Rectorado y al Consejo Universitario, la actualización de los requisitos, el tipo de reconocimiento del incentivo y los montos de contraprestación en la implementación del Programa permanente de incentivos por la publicación de artículos en revistas indizadas en bases de datos de reconocido impacto de la Universidad Ricardo Palma (PPPI-URP), la misma que deberá formalizarse mediante el Acuerdo de Consejo Universitario con el Anexo del año que corresponda.

15. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deja sin efecto el Acuerdo de Consejo Universitario Nº0079-2023 de fecha 10 de enero de 2023, que acordó aprobar el "Programa de incentivos al docente investigador de la Universidad Ricardo Palma que publica artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto año 2023".



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD



Rectorado
Secretaría General

Asimismo, dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Universitario N°2824-2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, que aprobó la reformulación de los aspectos administrativos y presupuestales del "Programa permanente de incentivos de la Universidad Ricardo Palma por la publicación de artículos en revistas indizadas en base de datos de reconocido impacto".

16. INICIO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA PERMANENTE DE INCENTIVOS DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS EN BASES DE DATOS DE RECONOCIDO IMPACTO Y LA PUBLICACIÓN EN ACTAS DE CONGRESO INDIZADAS EN WEB OF SCIENCE O SCOPUS.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Rectorado
Secretaría General

ANEXO N° 1

AL PROGRAMA PERMANENTE DE INCENTIVOS DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDIZADAS EN BASES DE DATOS DE RECONOCIDO IMPACTO Y LA PUBLICACIÓN EN ACTAS DE CONGRESO INDIZADAS EN WEB OF SCIENCE O SCOPUS

FICHA PARA EL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN REVISTA INDIZADA O ACTA DE CONGRESO INDIZADO DE DOCENTE URP, INVESTIGADOR EXTERNO AFILIADO, EGRESADO URP O ESTUDIANTE REGULAR URP

(La presente ficha tiene carácter de Declaración Jurada)

(Llenar con un ordenador, no se aceptarán llenados manuscritos)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRES		DNI / CE	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

DOCENTE		INVESTIGADOR/A		EGRESADO/A		ESTUDIANTE	
FACULTAD		ESCUELA / INSTITUTO					
OTRO							
LINK CTI VITAE							
CÓDIGO ORCID							

DATOS DEL ARTÍCULO PUBLICADO							
TÍTULO COMPLETO							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA o DOI							
AUTOR ÚNICO		SON VARIOS AUTORES			TOTAL AUTORES		
FECHA DE PUBLICACIÓN							

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA PUBLICACIÓN			
CÓDIGO DE ÁREA		ÁREA DE CONOCIMIENTO	
CÓDIGO DE LÍNEA		LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
NOMBRE DE LA SUB-ÁREA DE CONOCIMIENTO			

INFORMACIÓN DE LA REVISTA	
NOMBRE COMPLETO	

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD



Rectorado
Secretaría General

FECHA				
LINK				
NÚMERO		VOLUMEN		OTRO
PROCEDENCIA				
ISSN		ISBN		CUARTIL

INFORMACIÓN RELATIVA A ACTAS Y MEMORIAS DE UN CONGRESO

NOMBRE COMPLETO	
FECHA	
LINK	
LUGAR	
ISBN	

BASE DE DATOS DONDE SE UBICA LA REVISYA O EL ACTA DEL CONGRESO

WEB OF SCIENCE		SCOPUS		SCIELO	
----------------	--	--------	--	--------	--

FECHA DE ENTREGA DE LA FICHA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO EN LA REVISTA INDIZADA O EN EL ACTA DE CONGRESO INDIZADO

(FIRMA)
Nombres y Apellidos

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"